

<b>Nombre del trámite o servicio:</b> <i>Terapia Física en Rehabilitación CRI Cuernavaca</i>	
<b>Clave:</b> DIF/DDIFAS/42	
<b>Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Calle las Quintas Núm. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos. C.P. 62448 Teléfono (777) 314-10-10.
<b>Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Cuernavaca. Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca Morelos. C.P. 62270 Tel. (01 777 ) 3 18 76 56 , 3 18 32 55.
<b>¿En qué otras oficinas de la dependencia se puede efectuar el trámite ó servicio?</b>	No aplica.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Paciente previamente valorado en la Consulta Médica de Rehabilitación y atendido por Trabajo Social quien asigna al terapeuta correspondiente.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Según prescripción del Médico de Rehabilitación del Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca se realiza tarjetón de terapia en archivo y se entrega al terapeuta.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía.</b>	7:30 am a 14:30 pm de lunes a Viernes
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Tres días.
<b>Vigencia.</b>	Indefinida.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta.

<b>Documentos que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Nota médica y tarjetón de terapia (Nota medica expedida por el Médico Especialista en Rehabilitación que valora y el tarjetón lo elabora personal de archivo).	1	

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>												
De acuerdo a tabulador	Caja ubicada dentro del Centro												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sesión</th> <th>A</th> <th>B</th> <th>C</th> <th>D</th> <th>Exento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pesos</td> <td>71.00</td> <td>53.00</td> <td>35.00</td> <td>18.00</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Sesión	A	B	C	D	Exento	Pesos	71.00	53.00	35.00	18.00	0	
Sesión	A	B	C	D	Exento								
Pesos	71.00	53.00	35.00	18.00	0								
El costo de la cuota de recuperación es de acuerdo al rango establecido por el área de Trabajo Social según estudio socioeconómico y asignado al paciente.													

**Observaciones Adicionales:**

Al salir de consulta médica se realiza un estudio socioeconómico por el área de Trabajo Social quien designara el rango para el pago de cuotas de recuperación de acuerdo al tabulador.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

No aplica.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.**

Ley Nacional de Atención a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005  
Reglas de operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.  
Manual de Procedimientos de Atención a Usuarios del SNDIF.  
Fundamentado en el Manual de Procedimientos para la Asignación y Control de Cuotas de Recuperación de los Centros de Rehabilitación Dependientes de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF.  
Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Bajada Chapultepec, Núm. 25, Col. Chapultepec Cuernavaca, Morelos, C. P. 62450 (777) 315-60-09 Ext. 223. [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO